1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como sociedad anónima de capital 100% público se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

Los prestadores de servicios trabajarán con autonomía y empleando sus conocimientos técnicos, bajo la coordinación del supervisor designado. Contarán con las herramientas tecnológicas necesarias, operando en las instalaciones de la entidad cuando sea necesario para garantizar la seguridad de la información sensible. Estas contrataciones se realizarán bajo la legislación civil y comercial aplicable, y por tanto no tienen carácter laboral, y los contratistas asumirán con sus honorarios todos los costos asociados y requeridos para la ejecución autónoma de sus actividades. Esta medida busca optimizar la eficiencia empresarial, garantizar la calidad del servicio y cumplir con las políticas institucionales de mejora continua en beneficio de los usuarios.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, y en desarrollo de su objeto social, la DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA requiere que se contrate una persona jurídica bajo la modalidad de prestación de servicios, por necesidad del servicio, conforme a la siguiente información:

Justificación de la Necesidad	La DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA de conformidad con el Manual de Funciones de la Entidad y en desarrollo del objeto misional de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene la misión de liderar la gestión de los procesos financieros, de talento humano, gestión documental y administrativa, brindando un efectivo apoyo a los procesos misionales de la Entidad, con el fin de garantizar la operación del SITM MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos. Por otra parte, la Ley 43 de 1990, en su Artículo 13, parágrafo 2, establece: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios

mínimos".

El artículo 203 del código de comercio establece en su numeral 3, que deberán contar con un revisor fiscal *"Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital."*

El artículo de 204 del código de comercio señala que *"La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios."*

En relación con la elección del Revisor Fiscal, el artículo 42 de la Escritura Pública No. 580 de febrero 25 de 1999 señala: *"El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas por un periodo de dos (2) años, pero pueden ser removidos en cualquier momento por la Asamblea y reelegidos indefinidamente (,,,)"*

Así las cosas, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de fecha veintiséis (26) de marzo de 2025, se evidencia que en sesión ordinaria de la Asamblea llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025, fue designada como Revisor Fiscal la firma "BKF INTERNATIONAL S.A.S." para la vigencia 2025.

Además, en el desarrollo de su objeto misional, la Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. incluye en su manual de funciones la presentación de informes relacionados con la gestión administrativa y financiera de la Entidad y la rendición de cuentas institucionales.

Sobre el particular, la Junta Central de Contadores en Circular Externa No. 033 de 1999, expresó: *"… los servicios que involucren la disciplina contable pueden ser ofrecidos por personas naturales en forma directa, o por personas jurídicas que contemplen dentro de su objeto social tal posibilidad"*

Para garantizar el desarrollo y ejecución de las obligaciones derivadas de las metas establecidas para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y cumplir con los Estatutos de la Sociedad, la Entidad, a través de la Dirección Financiera y Administrativa, considera necesario celebrar un

	contrato con la firma BKF INTERNATIONAL S.A.S., de acuerdo con el mandato de la Asamblea General de Accionistas mencionado anteriormente. Conforme a lo anterior, se ha considerado necesario contratar los servicios de la firma BKF INTERNATIONAL S.A.S., la cual garantiza la satisfacción de la necesidad expresada. Dado que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio, y entendiendo que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales, el futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones impartidas por los supervisores designados, conservando plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato.
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para los estados financieros de la vigencia fiscal del año 2025 de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y en cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas vigentes.
Alcance del Objeto	El presente contrato tiene como alcance el cumplimiento de las disposiciones legales para el ejercicio de la revisoría fiscal en METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, tendiente al logro de la emisión de la opinión limpia, sobre la razonabilidad de los estados financieros de la vigencia de 2025.
Disposiciones Especiales	Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance de este: 1. Inspeccionar constantemente los libros de contabilidad, libros de actas, documentos contables y archivos de orden administrativo y financiero, asegurando que los registros contables sean correctos y se ajusten a los requerimientos legales y a la técnica contable, y verificando que se conserven adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, derechos y obligaciones de la Entidad. 2. Determinar si durante el año 2024 las operaciones celebradas y registradas en los libros y los actos de los administradores de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y a las disposiciones legales aplicables. 3. Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva y/o al

	Presidente de la Entidad, según corresponda, sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad y en el desarrollo de sus negocios. 4. Velar por la regularidad de la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y por la adecuada conservación de la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para estos fines. 5. Inspeccionar los medios electrónicos donde se guardan los libros de contabilidad y demás información electrónica de tipo contable. 6. Velar por la salvaguarda y adecuada conservación de las propiedades, planta y equipos de la Entidad. 7. Revisar y firmar las declaraciones tributarias y otras certificaciones que requieran la firma del Revisor Fiscal, conforme a la legislación vigente. 8. Colaborar con las actividades gubernamentales de regulación y control, y rendir los informes requeridos por dichas entidades o por terceros que lo soliciten. 9. Realizar análisis de los controles internos contables y de la gestión administrativa, financiera y operativa, evaluando la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles y en el logro de los objetivos propuestos. 10. Emitir un dictamen de los Estados Contables básicos para certificar si reflejan en forma razonable la situación financiera y se presentan de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública y todos sus reglamentos, resoluciones, circulares y todas aquellas que se deriven de la propuesta presentada por el contratista. 11. Revisar la información financiera después del cierre contable definitivo por parte de la Entidad y emitir el informe correspondiente, sustentándolo ante la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas antes del 31 de marzo o en la fecha citada de la siguiente vigencia. 12. Convocar a la Asamblea o Junta Directiva a reuniones

	extraordinarias cuando lo considere necesario. 13. Presentar informes trimestrales a la Dirección Financiera y Administrativa sobre los resultados del trabajo conforme al plan presentado. 14. Presentar informes trimestrales sobre la revisión de los informes del encargo fiduciario que maneja los recursos del convenio de financiación del proyecto SITM. 15. Colaborar con las entidades oficiales y de control que ejercen inspección y vigilancia sobre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, atender sus instrucciones y rendir los informes requeridos o solicitados. 16. Incluir en el plan de trabajo el número de visitas a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para la ejecución del trabajo, siendo un mínimo de una visita mensual. 17. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y aquellas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea o la Junta Directiva.
Plazo Estimado	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2026 a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota:** El contrato a suscribir superará la vigencia fiscal 2025, por cuanto la revisoría fiscal deberá emitir su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de mayo de 2026, dado que la firma de revisoría fiscal debe revisar la información financiera después del cierre contable definitivo por parte de la entidad y hasta que se decida su reelección o se nombre un nuevo revisor fiscal. Por esta razón, el proceso de auditoría se realizará posteriormente al cierre para la emisión de su informe, el cual deberá ser sustentado ante la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas antes del 31 de marzo de la siguiente vigencia. Esta extensión obedece a la aprobación de la Asamblea General de

	Accionistas, en la cual se estableció la contratación de la firma BKF INTERNACIONAL S.A.S.
Forma de pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: DOCE (12) CUOTAS de MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CT NUEVE E. ($9.389.100) IVA INCLUIDO cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral (de Seguridad Social (Salud – AFP – ARL). **Parágrafo primero:** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, en concordancia con la cláusula décima primera del presente Contrato. **Parágrafo segundo:** Teniendo en cuenta que el contratista presentó certificado de cuenta bancaria a la Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **Parágrafo tercero:** El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. El valor del contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal número 20250220 de fecha 11 de abril de 2025, que ampara hasta un valor de $65.723.700 y una vigencia futura No. 20260010 del 21 de mayo de 2025 por valor de $46.945.500, para lo cual METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN se obliga a reservar la suma total de CIENTO DOCE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($112.669.200) IVA INCLUIDO -

Supervisor sugerido del Contrato	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
Lugar de ejecución y domicilio contractual	El domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali.
Valor total del contrato	CIENTO DOCE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($112.669.200) IVA INCLUIDO -
Perfil Tributario del contrato	**Estampillas Departamentales:** - Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. **Estampillas Municipales:** - Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Tasa prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

2.1. Código UNSPC – PAA

Teniendo en cuenta el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación es el siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
8011101	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento o de la función de gestión

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Ver documento adjunto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. vigente, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un contrato de asesoría especializada de conformidad con el literal e. *Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, ya sea persona natural o jurídica, contratos de consultoría*, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato a celebrar, la persona jurídica a contratar BKF INTERNATIONAL S.A.S.” quien, cuenta con una amplia experiencia y un equipo de profesionales con experticia y conocimiento en el ejercicio de la Revisoría fiscal. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se ha seleccionado a BKF INTERNATIONAL S.A.S. debido a que, de acuerdo con su hoja de vida, cumple con los estudios, conocimientos y experiencia necesarios para satisfacer la necesidad de la Entidad con la presente contratación. Es importante destacar que la firma cuenta con una amplia gama de profesionales capacitados que pueden cumplir con eficacia el objeto contractual en cuestión, como se evidencia en la información verificada de la firma. El equipo de trabajo de REVISORES FISCALES conformado, entre otros profesionales, por:

HUMBERTO JOSÉ FERNANDEZ PAZ – Socio coordinador del servicio: Contador Público, Especialista en Finanzas, presidente de la firma BKF INTERNATIONAL, responsable por el

sistema de control de calidad internacional de la práctica profesional, vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) y miembro del comité de Normas de Aseguramiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

MILTON GARZON – Socio de auditoría y aseguramiento a cargo de la ejecución: licenciado en Contabilidad pública, máster auditoria internacional y gestión empresarial, máster en dirección estratégica. Experiencia de 25 años en empresas nacionales y multinacionales, experiencia en implementación de NIIF y NIas.

RICARDO EDER REYES NARANJO – Gerente de Impuestos, contador público, especialista en gerencia Tributaria, master en finanzas

Dada la ausencia de personal suficiente en la planta de la Entidad para llevar a cabo esta labor, "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" requiere contratar servicios profesionales. Por lo tanto, se procede con la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta con las características antes mencionadas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos están establecidos en el anexo Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad del servicio en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	cinco por diez (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

El contratista se compromete a implementar prácticas sostenibles y responsables durante la ejecución del contrato, integrando la responsabilidad social empresarial, prácticas éticas y responsables en el desarrollo del contrato y la optimización de recursos, adaptándose a los cambios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Cargo: DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
Dependencia: DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Elaboró: Óscar Williams Hurtado Gómez – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Martha Cecilia Pirabán González – Profesional Dirección Financiera y Administrativa.
Revisó: Andrés Felipe Salgado Arana – Jefe Oficina de Contratación